



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

COMUNICADO N° 102-2019-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 038-2019-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CHOLGA (*Choromytilus chorus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) TACNA 3 (026-TAC-03) - TACNA (026) / TACNA

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
CAPITANÍA DE PUERTO DE ILO
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 038-2019-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 124-2019-SANIPES/DSFPA de fecha 08 de noviembre de 2019, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido¹**, emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 11.10.2019; muestra: cholga (*Choromytilus chorus*)**
Estación 03-A-TAC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 16.10.2019; muestra: cholga (*Choromytilus chorus*)**
Estación 03-B-TAC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 28.10.2019; muestra: cholga (*Choromytilus chorus*)**
Estación 03-A-TAC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 29.10.2019; muestra: cholga (*Choromytilus chorus*)**
Estación 03-B-TAC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 227-2019-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 14, 19 y 31 de octubre y 01 de noviembre de 2019 respectivamente y las muestras corresponden al recurso **cholga (*Choromytilus chorus*)**, procedentes del **área de producción (banco natural) Tacna 3 (026-TAC-03) - Tacna (026) / Tacna**.

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción (banco natural) Tacna 3 (026-TAC-03) - Tacna (026) / Tacna, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos**, a partir del 03 de noviembre de 2019.

Surquillo, 08 de noviembre de 2019

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES -

.....
Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES -

.....
Bigo. Acuíf. JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

¹ Reporte Rápido N° EACI-CAL-1679-01989-19-TAC-MSM, EACI-CAL-1720-02033-19-TAC-MSM, EACI-CAL-1785-02140-19-TAC-MSM y EACI-CAL-1801-02162-19-TAC-MSM